

3462-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determinó que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró el día cuatro de setiembre del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302370768	JUAN CARLOS NAVARRO TAMES	PRESIDENTE PROPIETARIO
701710686	HELEN NAVARRO GUERRERO	SECRETARIO PROPIETARIO
601550567	BERNARDO SALAZAR VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
700630010	ERLINDA MARIA QUESADA ANGULO	PRESIDENTE SUPLENTE
800420614	JORGE JACAMO ZAMORAN	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115570158	ESTEBAN JAVIER NAVARRO DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111220143	RONALD ELIZONDO OVIEDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
700680942	LISBETH ARAYA CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
203660395	ALFREDO JIMENEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104640126	EMILIA MARIA DURAN ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700850646	LEVI SUCRE ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502280240	MARY CAMBRONERO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701010943	JORGE BRENES SANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701730277	DARIANA RODRIGUEZ IGLESIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700860416	ANN MC KINLEY MEZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104520263	MELIDA JAMES JOHNSON	TERRITORIAL SUPLENTE
303910386	MARLON LEON ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
701410702	EVELIN SALAZAR PATERSON	TERRITORIAL SUPLENTE
601550567	BERNARDO SALAZAR VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Inconsistencias: De acuerdo con el artículo siete del reglamento supra citado, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento, razón por la cual no es posible acreditar el nombramiento de la señora Ilma María Vargas Sanchez, cédula de identidad n.º 701140318, como tesorera suplente ya que fue nombrada en ausencia.

Para subsanar dicha inconsistencia, la señora Vargas Sánchez podrá presentar -si ese es su deseo- la carta de aceptación original respectiva; de lo contrario el partido Acción Ciudadana tendrá que celebrar una nueva asamblea y designar los cargos vacantes; los cuales deben cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento supra citado, (para lo cual el puesto de secretaria propietaria debe recaer en una persona de sexo femenino). Además, deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en la resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Por otra parte, no procede el nombramiento de Henry Martínez Salamanca, cédula de identidad n.º 700920096, como fiscal, en virtud de que presenta doble designación, toda vez que el señor Martínez Salamanca, ya fue acreditado con el partido de cita, en el cargo de presidente propietario y delegado territorial en el cantón de Matina, de la provincia de Limón, mediante auto n.º 2356-DRPP-2021 de las doce horas con cincuenta y dos minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, se le recuerda a la agrupación política que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designar los puestos de tesorero suplente y fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadano.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/dsd

C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA

Ref., No.: (18298-Sie 17545)-2021